

## PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA: ASIGNACIONES PERSONALES POR INVESTIGACIÓN

### Concepto

Son aquellas retribuciones que puede percibir el personal vinculado estatutaria o laboralmente a la Universidad de Zaragoza por su labor investigadora en contratos, convenios o proyectos de investigación

### Tramitación

Las unidades gestoras de proyectos de investigación (OPE, OTRI y SGI) recibirán los impresos de solicitud de pago de asignaciones personales con cargo a sus respectivos proyectos y, previa comprobación y retención del crédito correspondiente, el día **quince de cada mes** remitirán la relación de solicitudes recibidas a la Sección de Nóminas para que ésta proceda al abono en la nómina del mes, practicando la retención del porcentaje de IRPF correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente.

En los pagos a satisfacer a personal sujeto al Régimen General de la Seguridad Social, el crédito retenido habrá de incrementarse con el coste de la cuota patronal correspondiente.

### Topes Máximos

De acuerdo con la normativa vigente (Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre y Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre), en la percepción de las asignaciones personales del personal docente e investigador por su participación y realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, se deben aplicar simultáneamente los siguientes límites:

#### 1- Límite anual

El tope máximo anual a percibir no podrá superar la retribución anual de la máxima categoría docente-académica de la Universidad de Zaragoza en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos fijados legalmente, incrementada en un 50%.

Para el año 2013, este techo máximo anual está cuantificado en **138.225,39 euros**.

#### 2- Límite por proyecto

Este límite, que se aplica independientemente de la duración del proyecto, fija una retención universitaria del 25% a aplicar al importe percibido como asignación personal que exceda del quintuplo de los haberes brutos mensuales mínimos de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a Tiempo Completo en la Universidad de Zaragoza.

En el año 2013, el límite a percibir por proyecto a partir del cual se aplicará un 25% de retención está fijado en **14.877,45 euros**.

**Normativa aplicable**

- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45,1, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre
- Ley Orgánica 6/2001, de Universidades
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza
- Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza